

ORDENANZA N°: 5364/16.-

Ramallo, 02 de junio de 2016

VISTO:

La temporada de producción agropecuaria en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar la infraestructura correspondiente para que el sector productivo de Ramallo pueda realizar su tarea de la mejor forma y así contribuir al desarrollo, Local, Regional y Nacional;

Que el estado de los caminos rurales debe ser óptimo, para posibilitar la producción agropecuaria, permitiendo la circulación de todo tipo de maquinarias;

Que productores ven con preocupación el estado de la red vial, sobretudo en la Zona del Paraje El Júpiter, Matarazzo, Zona del Bajo Mauri, Camino de Mutti entre otros;

Que la situación reviste carácter de inmediata, ya que se está llevando adelante, en estos días, la cosecha de soja y se comienza con la siembra de trigo;

Que a través del Decreto 206/09 el Estado Nacional creo el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

Que se destina al fondo el TREINTA POR CIENTO (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente percibe en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados;

Que la Provincia de Buenos Aires adhirió al fondo anteriormente mencionado bajo la forma de la creación del Fondo Solidario Provincial, mediante Decreto 440/09;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impleméntese a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de ----- la Municipalidad de Ramallo un Plan de Obras y Trabajos Intensivos de reparación y mantenimiento de la Red Vial del Partido de Ramallo con el fin de lograr una normal circulación en épocas de siembras y cosechas.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos pre----- supuestarios necesarios para dar cumplimiento al Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efecto.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE